

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

193 *SUNDIRIS, S.L.U.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
EOX MASTERBATCHES, S.L.U.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles ("LME"), se hace público que el socio único de la sociedad "SUNDIRIS, S.L.U.", ejerciendo las competencias de la Junta General, ha decidido el día 30 de junio de 2017 la fusión de "SUNDIRIS, S.L.U." (sociedad absorbente) y "EOX MASTERBATCHES, S.L.U." (sociedad absorbida), mediante la integración de la totalidad del patrimonio empresarial de la sociedad absorbida, que quedará disuelta y extinguida sin liquidación, en favor de la sociedad absorbente, quien adquiere por sucesión a título universal todos los bienes, derechos y obligaciones integrantes de aquella, tal y como se recoge en el correspondiente proyecto de fusión redactado y suscrito por los administradores de las citadas sociedades en 31 de mayo de 2017. Asimismo, se deja constancia de que los balances de fusión de las sociedades intervinientes cerrados a fecha de 31 de diciembre de 2016 fueron aprobados el 30 de junio de 2017.

De conformidad con el art. 42 LME, la fusión por absorción se ha adoptado sin publicar o depositar previamente los documentos exigidos por la LME al haber sido adoptados los acuerdos de fusión de forma unánime por el socio único de la sociedad absorbente.

Al tratarse de una fusión por absorción en que la sociedad absorbente es titular directo de todas las participaciones sociales en que se divide el capital social de la sociedad absorbida, no resultan preceptivos las menciones 2.ª, 6.ª, 9.ª y 10.ª del art. 31 LME, el aumento de capital de la sociedad absorbente, los informes de Administradores y expertos sobre el proyecto de fusión ni que la fusión se apruebe por la junta general de la sociedad absorbida.

De conformidad con el art. 43 LME, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las respectivas sociedades a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión. Los acreedores de cada una de las sociedades podrán oponerse a la fusión en el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de fusión. Igualmente, de acuerdo con el art. 42.2 LME, se hace constar el derecho que corresponde a los representantes de los trabajadores de las sociedades participantes de la fusión a examinar en el domicilio social de cada sociedad copia íntegra de los documentos de la fusión a que hace referencia el art. 39.1. LME, así como a obtener la entrega y envío gratuito de los mismos.

Barcelona, 19 de diciembre de 2017.- El Administrador Único de SUNDIRIS, S.L.U., Oriol Galí Reyes y el Administrador Único de EOX MASTERBATCHES, S.L., Xavier Yébenes Sola.

ID: A180001759-1

cve: BORME-C-2018-193